

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2021-10099 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario de 2022. Expediente 927976F.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2021, se aprobó el calendario tributario del Ayuntamiento de Anievas para el año 2022, que se adjunta a continuación, lo que se hace público para el general conocimiento de los contribuyentes, con indicación de que, dicha publicación, tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

 AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS CALENDARIO TRIBUTARIO EJERCICIO 2022				
TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS
Tasas Agua, Basura y Alcantarillado	4º Trimestre 2021	4-feb	4-abr	4-mar
Tasas Agua, Basura y Alcantarillado	1º Trimestre 2022	10-may	11-jul	10-jun
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2022	13-abr	13-jun	5-may
Tasas Agua, Basura y Alcantarillado	2º Trimestre 2022	5-ago	5-oct	5-sep
I.B.I. Urbana	Anual 2022	14-sep	15-nov	14-oct
I.B.I. Rústica	Anual 2022	14-sep	15-nov	14-oct
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2022	14-sep	15-nov	14-oct
Tasas Agua, Basura y Alcantarillado	3º Trimestre 2022	7-nov	9-ene-23	7-dic

COMO REALIZAR LOS PAGOS:

RECIBOS DOMICILIADOS: Se realizará el cargo en cuenta en el periodo de pago estipulado.

RECIBOS NO DOMICILIADOS:

— A través de las entidades financieras colaboradoras que figuran en el documento de pago, utilizando los documentos de pago que se envían por correo ordinario al principio de la cobranza, teniendo en cuenta que la no recepción de estos documentos no exime del pago. En caso de no recibirlos, puede ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Anievas y le indicaremos como proceder al pago.

— Por internet, a través de la banca online, disponible de las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cotillo de Anievas, 9 de diciembre de 2021.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca

2021/10099

CVE-2021-10099